

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PRESIDENCIA

Edicto

El Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 2 de agosto de 2019, al punto 1 ha acordado la “Aprobación de la asignación especial a los grupos políticos de la Corporación”.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantos estén interesados.

Visto que el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece en su párrafo segundo que “El Pleno de la Corporación, con cargo a los presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.”

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 4, 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el expediente confeccionado al efecto en el que constan informes de la Jefa de Servicio de la Oficina de Atención a los Alcaldes/as, habilitada por Decreto 1135/2017, de 5 de mayo, y de Intervención, la Presidencia propone al Pleno adopte los siguientes acuerdos:

- a) Establecer que los grupos políticos recibirán una asignación especial mensual, para gastos de los mismos, formada por la suma de 18.300,00 euros por grupo más 2.750,00 euros por cada diputado/a.
- b) Disponer que los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de dicha asignación que estará a disposición del Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el párrafo quinto del artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- c) Manifestar que el gasto derivado de la citada asignación se imputará en la aplicación presupuestaria 1111/9122/48500. “Dotación a grupos políticos de la Diputación”. Indicando que el crédito disponible en el presupuesto vigente una vez se anulen los saldos no gastados de las operaciones RC 220190000097, 220190000098, 220190000099, 220190000100 y 220190000101, resulta insuficiente para la atención del citado gasto por lo que deberá habilitarse el crédito necesario mediante el expediente de modificación de créditos que por esta Corporación se viene tramitando al efecto, quedando la eficacia del presente acuerdo condicionada a la efectiva entrada en vigor del mencionado expediente así como de la modificación del artículo 39 de las bases de de ejecución del presupuesto vigente.



- d) Disponer que, en todo caso, el presente acuerdo no entrará en vigor antes del 1 de septiembre de 2019.
- e) Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia*
- f) Comunicar el acuerdo a Intervención, a Secretaría y a Presidencia.

Málaga, 2 de agosto de 2019.

El Presidente, José Francisco Salado Escaño.

5901/2019